

de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 161/61 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía comprendida en el caso primero del artículo once de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Manuel Romero Bretones.

3.º Imponer la siguiente multa: doscientos ochenta y nueve pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad.

5.º Declarar que una vez satisfecha la sanción sea devuelta la mercancía, previo pago del impuesto sobre el gasto.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Manuel Romero Bretones y estar avecindado en Santa Eulalia de Rimprimer (Barcelona).

Algeciras, 15 de junio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.789.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar varias obras.

Subasta de las obras siguientes:

Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Boltaña; tipo de contrata, 104.277,84 pesetas.

Renovación de la red de distribución de agua de Altorricón; tipo de contrata, 395.482,31 pesetas.

Red de distribución de agua, alcantarillado y pavimentación calles Coscolla, Lasheras, del Arto y avenida de la Paz, en Huesca; 2.452.470,19 pesetas.

Se celebrará a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), y las proposiciones se presentarán en este Departamento en días y horas hábiles de oficina hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, que, además, aparece publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 9, 10 y 12 de los corrientes, respectivamente.

Huesca, 13 de junio de 1961.—El Gobernador civil-Presidente, José Riera Aisa.—2.502.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas del Decreto 877/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por subasta, las obras comprendidas en el decimocuarto expediente de subastas de 1961 (conservación).

Observados dos errores en la relación aneja al citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fe-

cha 3 de junio de 1961, paginas 8436 a 8438, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra núm. 27, Valencia.—En la casilla «Anualidad 1962», donde dice: «42.854.75», debe decir: «402.854.75».

Obra núm. 22, Zaragoza.—En la casilla «Designación de la obra», donde dice «C. L. de la Cariñena a Escatrón...», debe decir: «C. L. de la de Cariñena a Escatrón...»

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 15 de conservación y quinto de construcción.

Autorizada esta Dirección General por Decretos de 31 de mayo de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 15 de Conservación de 1961 y 5.º de Construcción, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 6 de julio del presente año se admitirán, en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas a los Decretos números 977 y 982, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio del presente año, y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 19 de julio de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 5.º.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificaciones cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o en su defecto el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá prestarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

Madrid, 19 de junio de 1961.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—2525.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de Avilés, de la ejecución de obras de desviación de varios tramos del cauce del río Tamón, en los términos de Carretera de Asturias y Carreño (Oviedo), para la construcción del ferrocarril a la cantera de Tamón.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Mallo Forné, en febrero de 1958, por un presupuesto de ejecución material de 1.158.204,23 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Norte de España siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.
- 2.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en su periodo de conservación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta de la Empresa Nacional Siderúrgica las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que le sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la terminación de los trabajos para proceder a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones así como las extensiones de cauce puestas en seco y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, debiendo someterse dicha acta a la aprobación por la Dirección General.
- 4.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, con obligación de respetar o sustituir las servidumbres y usos comunes existentes, y entre ellos, los de lavadero y abrevadero solicitados por la Alcaldía de Carreño.

5.ª Se otorga esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, quedando obligada la Sociedad autorizada a ejecutar las modificaciones que le ordene la Administración en cualquier momento.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicio puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, de carácter fiscal, social y de todo orden que le sean aplicables, y particularmente las referentes a la Ley de Pesca Fluvial.

8.ª Las superficies del cauce que queden en seco como consecuencia de las obras, deberán destinarse, siempre que sea posible, a compensar, mediante canje, las ocupaciones de terrenos de particulares que sea necesario efectuar en la ejecución del nuevo cauce, quedando los que no se hubieran canjeado propiedad de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., Factoría de Avilés».

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida al Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) para aprovechar aguas subterráneas del río Tordera, en término de Blanes (Gerona), para abastecimiento de agua potable a su población.

Este Ministerio ha resuelto:

- A) Aprobar el expediente de información pública sobre el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas potables de Lloret de Mar (Gerona), la concesión de las aguas solicitadas por el Ayuntamiento de dicho punto y definitivamente el citado proyecto suscrito en 11 de mayo de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Octavio Lobato Díez.
- B) Autorizar al Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) para aprovechar 40,8 litros por segundo de aguas subterráneas del río Tordera, en el término de Blanes (Gerona), destinadas al abastecimiento de agua potable a su población con arreglo a las siguientes condiciones:
 - 1.ª Las obras se ajustarán al proyecto formulado por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, suscrito en 11 de mayo de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Octavio Lobato Díez por un presupuesto de ejecución material de 11.539.871,84 pesetas, con las modificaciones que en su día se acuerde por el Ministerio de Obras Públicas al ser aprobado definitivamente. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.
 - 2.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.
 - 3.ª Las obras se empezarán en los plazos que se fijan por el Ministerio de Obras Públicas una vez sea aprobado definitivamente el proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.
 - 4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.
 - 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su construcción quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y durante su explotación